CONTRATO Nº 07/2017
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE EUSEBIO AYALA – IDNº 326251

Entre la MUNICIPALIDAD Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** con RUC Nº 1364648-6, domiciliada en Km 137 Dr. Blas Garay de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE EUSEBIO AYALA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS** a favor de Instituciones Educativas del Distrito de Eusebio Ayala - ID Nº 326251.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de Seguro exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones
(g) Actas de entrega de las raciones en las instituciones educativas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.251

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE EUSEBIO AYALA**", aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nº 327/2017 y convocado por la Municipalidad de Eusebio Ayala según Resolución Nº1670/2017. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Municipal Nº 1731/2017 y avalada por Resolución de la Junta Municipal Nº 376/2017.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc:1364648 - 6 - Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código de Catalogo Nº 90101603- 9997

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	0	Provisión de Almuerzo Escolar	Servicio	1	Ración	13.000
					Pecio Total	**13.000**
					Guaraníes Trece mil cada ración.-	

Monto mínimo	**Gs. 245.000.000**
Monto máximo	**Gs. 490.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones y el monto máximo es de cuatrocientos noventa millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

1. **Escuela Básica Nº 418 Prof. Andrés Aguirre**
2. **Escuela Básica Nº 652 Niños Mártires de Acosta Ñu**
3. **Escuela Básica Nº 7642 San Miguel Arcángel**
4. **Escuela Básica Nº 3926 Don Anuncio Ovelar Ledesma**
5. **Escuela Básica Nº 6204 Braulio y Francisca Gómez**
6. **Escuela Básica Nº 438 Divino Niño Jesús**
7. **Escuela Básica Nº 6722 Adela Speratti**
8. **Escuela Básica Nº 5099 María Auxiliadora**

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO. ANTICIPO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

Las formas y condiciones de pago AL PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los productos firmados por el Director o el que lo represente.

Además, el proveedor deberá presentar para el pago copias de facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el Proveedor y el Productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA SECRETARIA GENERAL

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPOVERDE"
de Rodolfo Mendez González
Ruc:1364648 - 8 - Tel. 0521 201222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

transacción alguna con los productores. Sin embargo para la finalización del contrato el Proveedor deberá haber cumplido con el porcentaje comprometido.
No se otorgará un anticipo

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **INTENDENCIA MUNICIPAL.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay a los quince días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.

Walter Rene Díaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc:1307648 - 6 - Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Rodolfo Méndez González
Contratista